



 AYUNTAMIENTO DE COAÑA			
Código de Documento ADL171000E	Código de Expediente ADL/2022/18	Fecha y Hora 07/02/2023 12:27	Página 1 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K6N1Y5S2V2C5W4D0KIB		

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL (CONVOCATORIA 2022)

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para contratar y facilitar la inserción en el mercado laboral de una persona desempleada como Auxiliar Administrativo a jornada completa, por un período aproximado de 8 meses, así como la creación por parte del Ayuntamiento de Coaña de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con las personas candidatas que, habiendo superado las diferentes fases, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo de la presente convocatoria.

2.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

Esta oferta de empleo será publicada a través de TRABAJASTUR y tanto la convocatoria para la presentación de solicitudes, como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas en la Web del Ayuntamiento (www.ayuntamientodecoana.com) y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Igualmente, se difundirá este proceso selectivo a través del perfil de Facebook en el Boletín de Empleo y Formación de Coaña (<https://www.facebook.com/cdtlcoana>) y mediante las Agencias de Desarrollo Local y Oficinas de Información Juvenil de la Comarca.

3.- DURACIÓN Y MODALIDAD DEL CONTRATO

La duración prevista del contrato es de ocho mensualidades aproximadamente, según se especificaba en el apartado primero que rigen estas bases reguladoras, estando siempre condicionada a la subvención concedida por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias conforme a la Resolución de 11 de octubre



 AYUNTAMIENTO DE COAÑA			
Código de Documento ADL171000E	Código de Expediente ADL/2022/18	Fecha y Hora 07/02/2023 12:27	Página 2 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K6N1Y5S2V2C5W4D0KIB		

de 2022. En el caso de que por parte del Principado de Asturias se modificasen y/o cambiasen las condiciones o circunstancias por las que se rige, el contrato sería rescindido de forma inmediata.

Este contrato estará vinculado al plan de actuaciones presentado ante el Servicio Público de Empleo para el desarrollo de estas contrataciones.

4.- PERSONAS DESTINATARIAS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito Local, va destinado a personas desempleadas consideradas en situación o riesgo de exclusión social que cumplan con los requisitos establecidos en las bases 5ª y 6ª.

5.- REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "*Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social* " que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretaria Interventora (MARTA RODRIGUEZ REDRUELLO) a las 13:55 del día 07/02/2023. Mediante el código de verificación 0K6N1Y5S2V2C5W4D0K1B puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://coana.sede.e-ayuntamiento.es



 AYUNTAMIENTO DE COAÑA			
Código de Documento ADL171000E	Código de Expediente ADL/2022/18	Fecha y Hora 07/02/2023 12:27	Página 3 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K6N1Y5S2V2C5W4D0K1B		

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto convocado y por tanto no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos específicos:

A fecha de formalización de sus respectivos contratos:

1. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
2. Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

A fecha de publicación de la convocatoria (29 de julio de 2022):

1. Pertener a uno de los siguientes colectivos:
 - a) Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración: Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.
 - b) Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley



 AYUNTAMIENTO DE COAÑA			
Código de Documento ADL171000E	Código de Expediente ADL/2022/18	Fecha y Hora 07/02/2023 12:27	Página 4 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K6N1Y5S2V2C5W4D0KIB		

44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

a. Personas perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como miembros de la unidad de convivencia que se benefician de ellas.

b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

1.º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

2.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e. Personas reclusas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentran en libertad condicional y personas ex reclusas.

f. Menores internos/as que se incluyan en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como quienes se encuentran en situación



 AYUNTAMIENTO DE COAÑA			
Código de Documento ADL171000E	Código de Expediente ADL/2022/18	Fecha y Hora 07/02/2023 12:27	Página 5 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K6N1Y5S2V2C5W4D0KIB		

de libertad vigilada y ex internos/as.

g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

2. No ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo.

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Grado Medio de Gestión Administrativa, Título de Grado Superior de Administración y Finanzas, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía o equivalentes.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Coaña con una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 23 de octubre de 2020, BOPA de 27 de octubre).
- Convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 14 de junio de 2021, BOPA de 23 de junio).

7.- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretaria Interventora (MARTA RODRIGUEZ REDRUELO) a las 13:55 del día 07/02/2023. Mediante el código de verificación 0K6N1Y5S2V2C5W4D0KIB puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://coana.sede.e-ayuntamiento.es



 AYUNTAMIENTO DE COAÑA			
Código de Documento ADL171000E	Código de Expediente ADL/2022/18	Fecha y Hora 07/02/2023 12:27	Página 6 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K6N1Y5S2V2C5W4D0KIB		

(www.ayuntamientodecoana.com). Esta solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Original y copia, o copia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Curriculum Vitae.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Título formativo requerido en el apartado anterior.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Coaña, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en Trabajastur, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de Coaña o al de la Oficina de Registro Virtual (ORVE), será requisito imprescindible para la admisión de la misma, informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección ines@ayuntamientodecoana.com debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación compulsada y el justificante de haberlo presentado por otro registro (documentación de solicitud con sello administrativo), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

8.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de las personas beneficiarias del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidencia: Secretaria del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.
- Vocales:



 AYUNTAMIENTO DE COAÑA			
Código de Documento ADL171000E	Código de Expediente ADL/2022/18	Fecha y Hora 07/02/2023 12:27	Página 7 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K6N1Y5S2V2C5W4D0KIB		

Cuatro personas designadas por el órgano competente entre el personal empleado público y que, al menos una de ellas, trabaje en el área objeto de la contratación, de las cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos.

- Secretario/ a: Un/a empleado/a municipal.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria (29 de julio de 2022).
2. En su caso, Informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico a fecha de inicio del contrato.
3. Documento acreditativo de estar inscrita como persona demandante de empleo no ocupada a fecha de formalización del contrato.
4. En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social emitido por los Servicios Sociales Municipales.
5. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:



 AYUNTAMIENTO DE COAÑA			
Código de Documento ADL17I000E	Código de Expediente ADL/2022/18	Fecha y Hora 07/02/2023 12:27	Página 8 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K6N1Y5S2V2C5W4D0KIB		

- a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Para personas con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
7. Autorización de la persona beneficiaria del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.
8. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretaria Interventora (MARTA RODRIGUEZ REDRUELLO) a las 13:55 del día 07/02/2023. Mediante el código de verificación 0K6N1Y5S2V2C5W4D0K1B puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://coana.sede.e-ayuntamiento.es



 AYUNTAMIENTO DE COAÑA			
Código de Documento ADL171000E	Código de Expediente ADL/2022/18	Fecha y Hora 07/02/2023 12:27	Página 9 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K6N1Y5S2V2C5W4D0K1B		

9. Cualquier otra documentación que pueda determinar el Ayuntamiento de Coaña.

10.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán como admitidas al proceso selectivo aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases 5ª y 6ª.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de una prueba relacionada con el puesto, indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

11.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo será el de **concurso-oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada la prueba selectiva, que atenderá también a la situación personal del aspirante.

11.1.- FASE DE OPOSICIÓN:

La convocatoria para la realización del proceso selectivo se realizará en llamamiento único, de viva voz y por orden alfabético, quedando eliminados quienes no comparecieran, salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el órgano de selección, el cual resolverá lo que proceda. Todos los aspirantes deberán acudir provistos del DNI.

Se realizará una **prueba de carácter eliminatorio a determinar**, cuyo contenido y formato, así como los criterios de calificación de la misma y el tiempo máximo para su realización será decidido por la Comisión de Valoración antes de su comienzo. Dicha prueba

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretaria Interventora (MARTA RODRIGUEZ REDRUELLO) a las 13:55 del día 07/02/2023. Mediante el código de verificación 0K6N1Y5S2V2C5W4D0KIB puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://coana.sede.e-ayuntamiento.es



 AYUNTAMIENTO DE COAÑA			
Código de Documento ADL171000E	Código de Expediente ADL/2022/18	Fecha y Hora 07/02/2023 12:27	Página 10 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K6N1Y5S2V2C5W4D0KIB		

estará basada en los conocimientos previos necesarios para poder desempeñar posteriormente sus funciones.

La prueba será calificada de 0 a 10 puntos.

Se requerirá una puntuación de 5 o más puntos para ser considerado apto y poder continuar en el proceso selectivo accediendo a la fase de concurso. Las puntuaciones obtenidas se expresarán con dos números enteros y dos decimales, con redondeo por exceso del tercer decimal si este fuera superior a 5.

Quienes obtuvieran en la oposición una puntuación inferior a 5 puntos serán excluidos del proceso selectivo con la calificación de no apto y excluidos del proceso selectivo. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido de 5 o más puntos para superar la prueba solo en aquellos casos en que no existan candidatos o resulten insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

11.2.- FASE DE CONCURSO:

A aquellas personas que hayan superado la fase de oposición, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato (1,25 puntos).
2. Mujeres víctimas de violencia de género (1,25 puntos).
3. Personas Beneficiarias del Salario Social Básico (1,25 puntos).
4. Empadronamiento en el municipio de Coaña con al menos tres meses de antigüedad

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretaria Interventora (MARTA RODRIGUEZ REDRUELLO) a las 13:55 del día 07/02/2023. Mediante el código de verificación 0K6N1Y5S2V2C5W4D0KIB puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://coana.sede.e-ayuntamiento.es



 AYUNTAMIENTO DE COAÑA			
Código de Documento ADL171000E	Código de Expediente ADL/2022/18	Fecha y Hora 07/02/2023 12:27	Página 11 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K6N1Y5S2V2C5W4D0KIB		

respecto a la fecha de aprobación de las presentes bases (1 punto).

5. Personas con discapacidad (0,25).

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar la prueba, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varias personas, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 3º.- Quien tenga más edad.
- 4º.- La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.
- 5º.- Por sorteo, efectuado en presencia de las personas aspirantes.

12.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

13.- CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso selectivo, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, publicándose la persona a contratar en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (www.ayuntamientodecoana.com).

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 9, se formalizará el contrato de trabajo temporal, por ocho meses de duración aproximadamente, a jornada completa, bajo la modalidad de contrato



 AYUNTAMIENTO DE COAÑA			
Código de Documento ADL17I000E	Código de Expediente ADL/2022/18	Fecha y Hora 07/02/2023 12:27	Página 12 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K6N1Y5S2V2C5W4D0KIB		

laboral con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social”, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019) con sus actualizaciones pertinentes.

14.- SUSTITUCIONES

En el caso de que el beneficiario del Programa causara baja, su sustitución recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos. De agotarse la citada lista, el Ayuntamiento de Coaña realizaría un nuevo proceso selectivo.

15.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por las personas interesadas. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de financiación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Servicio Público de Empleo Estatal. Además podrán ser objeto de financiación al amparo del Fondo Social Europeo a través del Programa FSE+ 2021-2027.



 AYUNTAMIENTO DE COAÑA			
Código de Documento ADL171000E	Código de Expediente ADL/2022/18	Fecha y Hora 07/02/2023 12:27	Página 13 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K6N1Y5S2V2C5W4D0KIB		

**ANEXO I - SOLICITUD PLANES DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF		FECHA DE NACIMIENTO	
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO	

SOLICITA: Su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 21 de julio de 2022 del SEPEPA:
- **Que a fecha de formalización del contrato:**
 - Está inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el SEPEPA.
- **Que a fecha de publicación de la convocatoria (29 de julio de 2022):**
 - No recibe prestación por desempleo a nivel contributivo.
 - Pertenece a uno de los siguientes colectivos (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

Persona parada de larga duración	
Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art.2 Ley 44/2007)	

- Que reúne los requisitos generales y específicos exigidos en los apartados 5 y 6 de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que acompaña a esta solicitud la documentación requerida en las bases reguladoras.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato	
Persona con discapacidad	



 AYUNTAMIENTO DE COAÑA			
Código de Documento ADL171000E	Código de Expediente ADL/2022/18	Fecha y Hora 07/02/2023 12:27	Página 14 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K6N1Y5S2V2C5W4D0KIB		

Mujer víctima de violencia de género.	
Persona perceptora de Salario Social Básico	
Empadronamiento en el municipio de Coaña con al menos tres meses de antigüedad.	

En _____, a _____ de _____ de 2023

Firma:

El firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Coaña a la obtención de documentación que le permita comprobar la autenticidad de los extremos declarados en el presente formulario ante las Administraciones correspondientes.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

DILIGENCIA, para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2023.

LA SECRETARIA

RODRIGUEZ REDRUELLO, MARTA
Secretaria Interventora
07/02/2023 13:55